



*Congreso de los Diputados*

COMISIÓN DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN

DE DOS PLAZAS DE ENFERMERO/A (DUE)

**RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2026, DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ENFERMERO/A (DUE) CON DESTINO EN EL GABINETE MÉDICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL CITADO PROCESO SELECTIVO.**

De conformidad con lo establecido en la base Octava de la convocatoria pública para la provisión, en régimen de contratación laboral, de dos plazas de Enfermero/a (DUE), con destino en el Gabinete Médico de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados (convocatoria pública de 26 de mayo de 2026, BOE núm. 139, de 8 de junio de 2026 y BOCG Serie D, núm. 545, de 8 de junio de 2026), en su reunión de 7 de julio de 2026, la Comisión de Selección ha resuelto lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados y en la página web del Congreso de los Diputados de las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figuran respectivamente como Anexos I y II a la presente Resolución.

**Segundo.-** Declarar, de conformidad con la base Octava de la convocatoria mencionada, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dentro del cual podrán presentarse reclamaciones a las citadas relaciones o subsanarse los defectos en que se hubiere incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación de escrito de subsanación y, en su caso, documentación correspondiente, según el modelo que consta como Anexo III a la presente Resolución, por correo electrónico a la dirección [enf2026@congreso.es](mailto:enf2026@congreso.es) o remitirse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación del procedimiento administrativo vigente. En este último caso, deberá advertirse dicha circunstancia mediante correo electrónico enviado a la citada dirección dentro del plazo de subsanación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de julio de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

  
Carmen Navarro Lacoba